

APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISION EVALUADORA PARA LICITACION "SERVICIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE HIGIENE AMBIENTAL Y CONTROL DE PLAGAS".

Huépil, 06 de julio de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1997/2016.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016 en el que se delegan las firmas de actos administrativos en la persona del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un contrato de Servicio de Suministro de Higiene Ambiental Y Control De Plagas para el Departamento de Educacion y los Establecimientos Educacionales, Salas Cuna y Jardines Infantiles.
2. Que de conformidad con lo indicado en el punto 6 de las bases de la licitación, la evaluación debe ser realizada por una comisión administrativa designada por Decreto Alcaldicio, conformada por Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Encargado de Mantenciones y Secretario Municipal o sus subrogantes respectivos.
3. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos del Departamento de Educación.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** llamado a licitación pública para Servicio de Suministro de Higiene Ambiental Y Control De Plagas para el Departamento de Educacion y los Establecimientos Educacionales, Salas Cuna y Jardines Infantiles.
2. **AUTORICÉSE** realizar comisión administrativa para la evaluación de la licitación con los siguientes funcionarios: Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Encargado de Mantenciones y Secretario Municipal o sus subrogantes respectivos.
3. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.08.001 del Presupuesto Vigente de Educación.
4. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

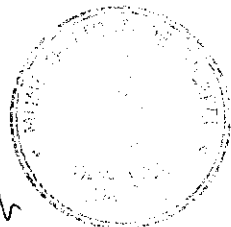


JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JMSM/GEPL/AHHV/SMFM/mss.-





2
3
4

5